

Expediente: 367/20

Carátula: DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/12/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FRIAS, GUSTAVO JESUS-DEMANDADO

20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORRO, -TERCERO (CITADO EN GARANTIA)

30675428081 - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27315890700 - DE LA BARRA, MARIO ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 367/20



H105011495191

JUICIO: DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 367/20.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo las presentaciones que anteceden:

- Atento a lo peticionado por el perito ingeniero mecánico Diego Federico Impellizzere, teniendo en cuenta la dación en pago efectuada por la citada en garantía Caja Popular de Ahorros de la Provincia en fecha 21/11/23, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209555047498 del Banco del Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al juicio del título, **firme** el presente proveído y **previa acreditación de su condición ante la AFIP** líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

Transferir la suma de **\$72.000 (Pesos setenta y dos mil)** que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209555047498 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del título, a la cuenta N° 1000044537, del Banco del Sol, CBU N° 3108100900010000445372, a la orden de la titular Diego Federico Impellizzere, en concepto de pago del 80% de los honorarios a cargo de los codemandados, regulados conforme Sentencia N° 1054 Punto "V" de fecha 24/10/23, debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR en caso de corresponder.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio.

Notifíquese en el domicilio real al perito Impellizzere lo aquí dispuesto. A sus efectos, líbrese cédula.

- De la dación en pago efectuada por el actor: córrase vista al letrado José Manuel Molina por el término de ley, haciéndose saber que la presentación se encuentra agregada al expediente digital en fecha 04/12/23. AFC

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.